



RESOLUCIÓN No.0447 DEL 12 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 0100 del 18 de febrero de 2022, emitida a la Institución Educativa **COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE**, establecimiento Educativo de Educación Formal, de Naturaleza Privada del Municipio de Tunja.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 de 26 de mayo de 2015; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 2755 de 03 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Tunja para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que, el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 establece que los establecimientos educativos "Deberán contar con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados".

Que, mediante Decreto No. 1075 de 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el numeral 2.3.2.1.2. Decreto 1075 de 2015 especifica la información que debe ir implícita en el acto administrativo que emita la Secretaría de Educación Municipal al momento de conceder Licencia de Funcionamiento.

Que, el numeral 2.3.2.1.9. de Decreto 1075 de 2015, señala las causales de modificación al acto administrativo mediante el cual se le otorgó la licencia de funcionamiento.

Que, la Secretaría de Educación Municipal emitió Resolución No. 00215 del 07 de noviembre de 2003, por medio de la cual se ratifica licencia de funcionamiento al Centro Educativo Colegio William Shakespeare, establecimiento Educativo de Educación Formal de Naturaleza Privada.

Que, mediante Resolución No. 00687 de 15 de diciembre de 2020 la Secretaría de Educación Municipal modificó el artículo primero de la Resolución No. 00215 del 7 de noviembre de 2003.

Que, mediante Resolución No. 0100 del 18 de febrero de 2022, la Secretaría de Educación Municipal modificó el artículo primero de la Resolución No. 00687 del 15 de diciembre de 2020.

Que, atendiendo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, la señora NINI JOHANA PESCA LÓPEZ en calidad de Representante Legal de la institución educativa, solicitó mediante oficio SAC TUN2022ER004205 de fecha 01 de julio de 2022 a la Secretaría de Educación Municipal, modificación del acto administrativo por cambio de NIT de la institución de persona

natural a persona jurídica. (Anexando certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Tunja y el Formulario de Registro Único Tributario RUT).

Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0100 del 18 de febrero de 2022, el cual quedará así: Conceder Licencia de Funcionamiento Definitiva a la institución educativa **COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE**; NIT 901608736-1; ubicado en la calle 17 No. 13-41 Barrio Santa Bárbara del Municipio de Tunja; para ofrecer el nivel de Preescolar (Pre Jardín, Jardín y Transición) y Básica Primaria en jornada completa; centro educativo de educación formal, de naturaleza privada; Propiedad y Representación Legal de NINI JOHANA PESCA LOPEZ, identificada con C.C. 40.047.681 expedida en Tunja (Boyacá); Código DANE 315001003038; conforme a la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la institución educativa **COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).


ARTÍCULO TERCERO: Informar a la parte interesada, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma ante la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación Municipal

NOTIFICACIÓN

	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA Secretaría de Educación Municipal NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Tunja a los <u>18</u> días del mes de <u>Julio</u> de <u>2022</u> , se hizo presente <u>Nini Johana Pesca López</u> identificado (a) con cédula de ciudadanía No. <u>40.047.681</u> expedida en <u>Tunja</u> , actuando en calidad de <u>Rectora</u> , con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE del contenido de la Resolución (<input checked="" type="checkbox"/>) el Decreto (<input type="checkbox"/>) No. <u>0447</u> de fecha <u>12 Julio 2022</u> y recibir copia de la misma.	
En constancia firman:	
El Notificado <u>[Firma]</u>	El Notificador <u>[Firma]</u>